



Código de Ética y Conducta Empresarial

Código: DA-DE-03

Versión: 03

Fecha emisión: 15/11/2023

LOGIMPEX CARGO S.A.S.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Alcance.....	3
1.3	Principios para unas buenas relaciones de trabajo	4
1.4	Valores Corporativos	5
2.	RESPONSABILIDADES FRENTE AL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA.....	5
3.	COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
4.	NUESTRO COMPROMISO ETICO	7
4.1	Con nuestro País	7
4.2	Con el Gobierno y las autoridades.....	8
4.3	Con LOGIMPEX CARGO S.AS	8
4.4	Con el respeto y protección del capital humano	9
4.5	Con nuestros clientes.....	11
4.6	Con nuestros aliados.....	12
4.7	Con nuestros proveedores	12
4.8	Con nuestros competidores.....	13
4.9	Con el Medio Ambiente... ..	13
4.10	Sobre el cumplimiento de las Leyes, Normas y Reglamentos... ..	14
5.	PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	15
5.1	Prácticas prohibidas.....	15
5.2	Prácticas controladas.....	16
6.	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA	16
6.1	Concepto y generalidades	16
6.2	Deber de confidencialidad y Reserva.....	17
7.	CONFLICTOS DE INTERES	18
7.1	Lineamientos frente al conflicto de interés.....	18
7.2	Mecanismos de Prevención y Tratamiento.....	19
8.	DADIVAS O DONACIONES.....	20
9.	PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA	20
10.	OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	21
11.	ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	21



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

1. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

1.1 Objetivo

El objetivo del este Código de Ética y Conducta empresarial es disponer de un conjunto de principios y reglas de actuación ante los grupos de interés de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, de modo que todas las personas que integran la Empresa, así como quienes interactúen con ella, procedan de forma coherente con los Valores, Políticas y Objetivos generales de la misma.

El presente Código además tiene como propósito generar una cultura de comportamiento ético y transparente por parte de los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, a través del establecimiento de políticas, las cuales reflejan el quehacer diario de la organización, promoviendo de esta manera una cultura sana, perdurable en el tiempo, referente dentro del sector gubernamental y dentro de los círculos en los que los colaboradores interactúan de acuerdo con su función. Los lineamientos descritos en este documento brindan la guía fundamental que promueve un compromiso ético hacia el país, la organización y demás grupos de interés.

Entre los grupos de interés de **LOGIMPEX CARGO S.A.S** encontramos:

- El Estado
- La sociedad
- Clientes
- Proveedores
- Trabajadores
- Contratistas
- Junta Directiva
- Accionistas
- Aliados
- Competidores

1.2 Alcance.

El alcance del Código de Ética y Conducta empresarial de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, se enmarca en las ideas rectoras de la Empresa, Descritas en su misión y visión, el cumplimiento de sus principios y valores organizacionales por parte de cada una de las personas que integran a la



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

compañía y evidenciados en el actuar cotidiano.

El Código de Ética y Conducta empresarial contribuye a generar cultura de respeto, responsabilidad, compromiso y disciplina en todos los actos relacionados con la gestión de los procesos y las relaciones de las partes interesadas.

Este documento aplica para todos los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, directos e indirectos, contratistas y practicantes, los cuales se encuentran laborando en la Organización. Así mismo **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, hace extensivas estas políticas a los diferentes grupos de interés tales como: clientes, proveedores, aliados, otros entes de gobierno, entre otros, con el propósito de que sean participes en el cumplimiento de las normas establecidas en el código de ética, acatando e implementando los lineamientos que se consignan en este documento y que le son aplicables por la relación que se genera o mantiene con **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**

El incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta empresarial por parte de cualquier empleado implica la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Código Penal Colombiano, Contrato de Trabajo y en el reglamento Interno de Trabajo, independiente de las sanciones que la Ley establezca.

1.3 Principios para unas buenas relaciones de trabajo.

Las relaciones de trabajo entre los colaboradores deben basarse en armonía concebida esta como la equidad, el respeto, el entendimiento y una constante evolución, entre las directivas, trabajadores, contratistas, clientes, proveedores.

Los intereses y actuaciones de los accionistas de la compañía, las directivas, Gerentes, Directores, Supervisores y colaboradores deben estar dirigidos al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización a través de procesos controlados bajo los principios de lealtad, eficiencia, eficacia, moralidad, Credibilidad, Transparencia, Trabajo en equipo, Respeto mutuo y honestidad, Integridad, Confianza y Confidencialidad, Rendición de cuentas y responsabilidad, Veracidad y mejora continua, respetando la integridad de las personas, promoviendo su crecimiento personal y en armonía con el medio ambiente.

El área de Gestión Humana debe liderar el desarrollo de una cultura organizacional basada en la justicia, armonía, el respeto y el control, que sirva de soporte a resultados operacionales exitosos, dentro de un marco de razonabilidad económica, humana y ecológica.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

1.4 Valores corporativos

La ética es el compromiso para realizar nuestra actividad lo más eficiente posible, haciendo lo éticamente correcto, sin limitaciones y enmarcado en nuestros principios y valores corporativos básicos:

HONESTIDAD

Los directivos, empleados, contratistas y clientes de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, tienen que actuar con honestidad y Justicia en todos los aspectos de sus relaciones comerciales, exigiendo lo mismo de todos aquellos con los que interactúa, construyendo relaciones duraderas fundamentadas en la confianza.

VOCACIONES DE SERVICIO

En **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, estamos comprometidos en brindar procesos de alta calidad que satisfagan las necesidades de los clientes y demás partes interesadas, contribuyendo al desarrollo sostenible, apoyándonos en un equipo humano altamente calificado, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, contribuyendo a la prevención de la contaminación del medio ambiente que se genere de la prestación de los servicios, basándonos en la legislación aplicable vigente, garantizando así el mejoramiento continuo de los procesos.

COMPROMISO

Todo el personal de la Empresa estará orientado en conservar un ambiente propicio para la comunicación, el compromiso y la responsabilidad hacia el cumplimiento de las directrices empresariales estipuladas en la misión y visión.

RESPONSABILIDAD

El personal actuará con responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y procedimientos, aceptando la obligación de rendir cuentas por sus decisiones y acciones.

2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL.

Junta Directiva.

Adoptar las políticas del Código de Ética y Conducta empresarial, disponer y exigir su acatamiento e instruir a la administración sobre su cumplimiento, dar ejemplo en la aplicación de este y aprobar oportunamente las actuaciones que sean pertinentes.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

Gestión Humana

Difundir la obligación que tienen los colaboradores de mantener una cultura organizacional apoyada en los valores que rigen a **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, así como dar a conocer el Código de Ética y Conducta empresarial en los programas de inducción a los nuevos empleados e impartir las instrucciones para generar la certificación de lectura y compromiso de aplicación.

Igualmente, adelantar el procedimiento establecido para el evento de incumplimiento de este Código y para la resolución de los conflictos de interés de los colaboradores, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Gerentes, Directores, Coordinadores y Supervisores.

Velar por la observancia y acatamiento del Código de Ética y Conducta empresarial; asesorar a los colaboradores en los casos de conflictos éticos o de interés, para que puedan tomar la decisión más adecuada y, si es del caso, consultar con otras instancias, cuando considere que no le es posible dar la asesoría apropiada; reportar a Gestión Humana, o el área que haga sus veces, el incumplimiento por parte de empleados a cargo de los preceptos contenidos en el presente Código.

Todos los colaboradores

Conocer y poner en práctica en todas sus actuaciones lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta empresarial, debiendo comprometerse con su cumplimiento y asumir las consecuencias en caso de incumplimiento.

Así mismo, reportar por escrito y de manera inmediata a Gestión Humana, cualquier comportamiento que conozca violatorio de las disposiciones establecidas en este Código de Ética y Conducta empresarial por parte de las personas obligadas a cumplirlo.

3. COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para asegurar la efectividad del sistema de control interno, la Alta Dirección, Gerentes, Directores, Supervisores y Colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, deben comprometerse a lo siguiente:

- ✓ Evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como mejorar sus tareas y responsabilidades, todo ello en procura del acatamiento de los objetivos trazados por **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
- ✓ Reconocer la importancia del sistema de Gestión de Calidad, la auditoría interna y externa, la revisoría



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

fiscal y los comités establecidos.

- ✓ Facilitar y proporcionar oportunamente toda la información y documentación que los órganos de control requieran para el cumplimiento de sus funciones. así como cualquier requerimiento que surja como resultado de auditorías o de inspecciones, con la diligencia y honestidad que éstos merecen, en la forma y dentro de los plazos establecidos por los organismos que los emiten.
- ✓ Implementar las acciones recomendadas por los organismos de control que hayan sido acordadas con las áreas, al igual que las disposiciones que se adopten por la gerencia general y por el área administrativa y financiera, para mejorar los controles.
- ✓ Conocer la actividad económica que desarrollen sus clientes y proveedores.
- ✓ Guardar reserva de los informes que de manera confidencial sean emitidos.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las recomendaciones y sugerencias que entreguen los órganos de control
- ✓ Los requerimientos que se desprenden de los reclamos de los clientes deben ser atendidos con la celeridad y oportunidad que garanticen la satisfacción del cliente.

4. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO.

4.1 Con nuestro País.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., como empresa espera que sus colaboradores estén comprometidos por trabajar en pro al desarrollo de Colombia y su crecimiento sostenible, el cual debe reflejarse mediante acciones que demuestren su orgullo por nuestro país, honrando la imagen de Colombia en cualquier escenario y velando por la prosperidad social, siendo ejemplo del propósito de la organización. Un colaborador de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, debe contribuir al desarrollo de Colombia, mediante las siguientes actitudes:

1. Expresa su orgullo y compromiso por trabajar en **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
2. Demuestra valentía y coraje al defender el propósito compartido de la Empresa.
3. Transmite la estrategia de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, con pasión y claridad a su equipo para que la asuman como propia.
4. Garantiza que los integrantes de su equipo comprendan, actúen y representen de forma contundente la cultura de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
5. Toma decisiones teniendo en cuenta el impacto misional que estas tienen en **LOGIMPEX**



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

CARGOS.A.S.

Tales acciones hacen parte de las competencias que promueve **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, dentro de su cultura organizacional.

4.2 Con el Gobierno y las Autoridades.

Aceptamos y cumplimos la normatividad gubernamental que rige nuestra actividad empresarial como los requisitos y actividades definidas en el **Manual SARLAFT I-SF-04 MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**. Entendemos y asimilamos que el pago justo de impuestos es una herramienta que contribuye al desarrollo del país en el cual ejercemos nuestra actividad comercial. Acatamos de manera gustosa las normatividades que a bien puedan determinar las entidades competentes. Ante el Gobierno Nacional y sus autoridades de cualquier orden, **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, debe ser vista como una Empresa que genera confianza, credibilidad y resultados.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., cumple las directrices impartidas por el Gobierno Nacional para el desarrollo de sus actividades enmarcadas en las relaciones de comercio exterior. Por lo anterior, es deber de todo colaborador de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, lo siguiente:

1. Responder oportunamente a las solicitudes presentadas por el Gobierno Nacional, o cualquier otra autoridad que están relacionadas con la organización.
2. Establecer relaciones respetuosas, profesionales y competentes con otros organismos del gobierno y entidades aliadas.
3. Establecer alianzas y acuerdos con otras Empresas, entidades u organizaciones con total transparencia y con propósitos que vayan en concordancia con los objetivos misionales de la Empresa.
4. Hacer uso adecuado y transparente a los recursos financieros a su cargo, los cuales deben ser utilizados de acuerdo con las posibilidades de la organización.

4.3 Con LOGIMPEX CARGO S.A.S.

El actuar ético de los accionistas de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, debe ser garante del cumplimiento de los principios corporativos, igualmente puede tener la tranquilidad de pertenecer a una organización cumplidora de sus compromisos éticos y legales con todas las áreas de interés, de manera que esto genere un sentimiento de orgullo por pertenecer al grupo de empresas que son



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

fieles cumplidoras de sus principios. Por ello todas las actuaciones y actividades generadas por **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, o sus colaboradores deben ir encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, dentro de las normativas, políticas, leyes vigentes, con el propósito de mantener una coherencia entre lo que se promueve y lo que se hace.

La transparencia, cumplimiento, lealtad y responsabilidad en todas nuestras acciones, así como, el hacer frente al cliente cuando nos equivocamos, corregir nuestros errores, buscar su retroalimentación con actitud positiva, así como evitar y denunciar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, reflejan el compromiso que debe tener cada colaborador con la buena imagen de la Empresa y su coherencia con su objetivo misional. Así mismo, todos los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, estemos obligados a salvaguardar y utilizar de manera adecuada y eficaz los bienes tanto físicos como intangibles de la empresa, tal como se describe en el numeral 8 de este documento.

4.4 Con el respeto y protección del capital humano.

Con el objetivo del respeto y la protección del capital humano y de promover unas condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, una gestión responsable de los asuntos medioambientales y unas prominentes pautas éticas, nuestro Código de Ética y Conducta empresarial deberá aplicarse al suministro y apoyo de nuestros servicios logísticos. Toda persona que trabaje para la Empresa le serán respetados sus derechos básicos y no podrá, de ninguna manera, ser forzado a sufrir ni física ni psicológicamente como consecuencia de su trabajo.

Se recomienda que todos los empleados sean libres para crear o entrar a formar parte de las asociaciones pacíficas y legales de su propia elección y deberán tener el derecho de negociar de forma colectiva. **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, no acepta la mano de obra de menores.

Ningún empleado debería ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato.

Todos los empleados deberán conocer los términos y condiciones básicas de su empleo. Se recomienda además que todos los empleados que tengan la misma experiencia, rendimiento cualificación disfruten de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

Es preocupación prioritaria para la empresa la salud de los trabajadores y la seguridad en el lugar



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

de trabajo, por ello deberá constituir en todo momento una preocupación prioritaria, aplicando a cualquier aspecto relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo el etiquetado y la manipulación de sustancias químicas, los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado y calidad del mismo y el acceso a instalaciones sanitarias.

Por otra parte, no puede utilizar la propiedad o la información de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, o su cargo en dicha empresa para obtener beneficios personales. En cuanto a regalos, beneficios, reembolsos y esparcimiento: los empleados de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, no pueden ofrecer o aceptar regalos, beneficios, reembolsos o esparcimiento a/o de terceros que puedan constituir infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al juicio profesional sobre la ejecución del trabajo pertinente para **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, o un tercero.

De igual manera los sobornos, chantajes, etc., nadie puede, directa o indirectamente, pedir o aceptar, ofrecer o dar ninguna clase de soborno, chantaje ni ningún otro beneficio ilegal o no ético a empleados u otros representantes o asociados de o a terceros. Ante una situación como la anterior todo empleado debe informar a la Gerencia y a Gestión Humana. Al igual se considera una actitud no ética el hecho de que **LOGIMPEX CARGO S.A.S** utilice, en su Empresa, en forma regular y permanente los servicios de estudiantes en práctica o de personas contratadas sobre la base de honorarios, en funciones que normalmente, deben ser desarrolladas por personas vinculadas laboralmente en virtud de un contrato de trabajo. En cuanto a las normas que deben cumplir el personal de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, se estipulan las siguientes:

- a) Deben obrar de buena fe, con lealtad y ser diligentes en el desarrollo de su gestión, análisis y seguimiento de cada una de sus actividades y responsabilidades.
- b) Deben informar a la Gerencia y Gestión Humana todo aquello que consideren relevante para conocer la solvencia moral de autoridades, clientes, y proveedores para prevenir riesgos en la empresa.
- c) Se debe atender con eficiencia a autoridades, clientes y proveedores, sin que sea permitido recibir retribución o favores para la tramitación ágil de sus solicitudes o contraprestaciones por trámites.
- d) El personal no podrá utilizar para su beneficio información propia de la Empresa.
- e) Todo el personal de la Empresa deberá conocer los procesos, procedimientos, normas constitucionales, legales y estatutarias concernientes de su cargo.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

- f) Los empleados no utilizarán los recursos físicos y humanos de la Empresa ni se aprovecharán de su posición para realizar operaciones de trámites o asesoría por cuenta propia.
- g) Los informes resultados de su actividad laboral, deben corresponder a la verdad y realidad de la información.
- h) Portar el carnet que lo identifica como funcionario de la Empresa, en todo momento laboral.
- i) Ningún empleado puede realizar trámites relacionados con sus actividades laborales para otras empresas del sector o particulares, estando vinculado laboralmente con **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
- j) El deterioro de mercancías por falta de diligencia de un empleado en su manipulación.
- k) Falta de sentido de pertenencia
- l) La no comunicación por parte un empleado de las variaciones no justificadas de mercancías (excesos y faltantes).
- m) La sustracción de mercancías (cualquier cantidad), por parte de un empleado, sea o no el encargado del reconocimiento.

4.5 Con nuestros clientes.

El cliente es y será la columna vertebral de nuestro negocio. Debemos estar en función de atender de manera diligente sus requerimientos, enmarcados en un ambiente de mutuo respeto y beneficio. Queremos relacionarnos con clientes que tengan principios éticos similares a los de nuestra organización. Las capacidades profesionales y operativas de nuestra compañía nos obligan a abstenernos de participar en prácticas diferentes a las comerciales para lograr la consecución de negocios.

Las relaciones entre **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, y su clientela se debe mantener sobre los supuestos de capacidad profesional, de eficiencia, respeto, compromiso, confianza, cordialidad, seguridad, sinceridad, honradez y claridad en el trato, de tal manera que transmita la certeza de que su información está protegida por la discreción, el buen manejo y la confidencialidad. Al igual **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, como operador logístico debe obtener su clientela sobre los supuestos



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

de capacidad profesional, de eficiencia y de honradez; por lo tanto, evitará inflexiblemente las solicitudes deshonestas de cualquier cliente y toda práctica desleal para conseguirla.

Por lo anterior se establecen los siguientes lineamientos para la evaluación de clientes:

- Identificación y conocimiento de la actividad económica, su magnitud y las características básicas de las operaciones de comercio que realicen frecuentemente; las variables a tener en cuenta son: frecuencia, volumen y tipo de productos.
- Verificación de las operaciones de comercio exterior declaradas por las empresas y que sus movimientos guarden relación con la actividad económica de las mismas.
- Hasta tanto no se establezca satisfactoriamente y se cumpla sin excepción la confirmación y verificación de los datos relativos a la información básica jurídica y comercial de acuerdo con los procedimientos de la Empresa, no podrá darse como establecido un vínculo comercial con dicha empresa.

Por lo anterior, **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, se compromete a tratar a todos sus clientes de forma equitativa, sin discriminaciones, ofrecer los servicios acordes con la madurez y potencial del negocio, y atenderles de acuerdo con los valores corporativos, sin solicitar, sugerir o aceptar favores, prebendas, ventajas o dinero a cambio.

4.6 Con nuestros aliados.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., puede llevar a cabo alianzas, con el propósito de trabajar en conjunto en búsqueda de relaciones a corto, mediano y largo plazo. Creando sinergias en pro de una visión compartida; por tal motivo, la Empresa se compromete a llevar a cabo dichas relaciones en términos de confianza, reciprocidad, claridad y respaldo, con sus aliados, así como de estar dispuestos a crear alianzas estratégicas que aporten a los objetivos comunes.

Para lo lograr lo anterior, es importante trabajar alineados evitando duplicidad de esfuerzos y generando valor para intercambiar información pertinente en ambas partes, construyendo estrategias y actividades mutuas, integrándolas y armonizándolas con el fin de alcanzar las metas conjuntas, compartir experiencias y conocimientos.

4.7 Con nuestros proveedores.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., busca trabajar con sus proveedores para lograr los objetivos comunes, con retroalimentación continua que estimule una relación sólida y productiva, transparente,



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

equitativa y de respeto, en un marco legal claro y según las atribuciones conferidas por los Estatutos y la Ley. Vemos a nuestros proveedores como eje fundamental de la competitividad de nuestro negocio. Buscamos desarrollar negocios con compañías que tengan un perfil ético parecido al nuestro, generando relaciones productivas, de mutuo respeto y hacia la dignidad humana, beneficio para ambas partes. Debemos tener comunicación permanente y cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos con ellos

Por lo anterior, es deber de todo colaborador, asegurar que los procesos de contratación se hagan bajo los principios y políticas de la buena fe, calidad, sano criterio de austeridad, eficacia, planeación, transparencia y selección objetiva, cumpliendo a cabalidad con lo pactado en los contratos u órdenes de servicio. Así mismo, se prohíbe recibir obsequios que sobrepasen una amable atención y que puedan generar un criterio subjetivo sobre las decisiones de selección y/o contratación de proveedores.

4.8 Con nuestros Competidores.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., se dedica a promover una competencia justa con todos los participantes e intervinientes en el mercado, donde se fundamenta que la competencia justa es la base del desarrollo y la innovación en los negocios. Todos los empleados de la Empresa deberán competir en el mercado abierto tan firme y constructivamente como sea posible, pero cumpliendo en todo momento con la ley pertinente, en el marco de sus funciones y responsabilidades.

En relación con el trato con sus competidores y colegas debe existir fraternidad que enaltezca el ejecución y explotación profesional de la actividad comercial, bajo un respeto recíproco, además se abstendrán de expresiones indignas o injuriosas y de insinuar antecedentes personales o situaciones que afecten a sus competidores y/o colegas.

4.9 Con el Medio Ambiente.

La protección del medio ambiente es un aspecto primordial para la Empresa y para nuestros asociados; **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, estamos trabajando activamente para minimizar el daño ecológico que pueda causar. El principal objetivo medioambiental de la empresa ha sido reducir el consumo del recurso energético en sus servicios y ofrecer a nuestros clientes servicios de calidad sin malgastar los recursos ambientales. Para lo cual se aplica las siguientes normas:

- a. Mejorar la concienciación medioambiental entre todos sus empleados.
- b. Mejorar continuamente nuestro rendimiento medioambiental.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

- c. Cumplir o exceder los requisitos legales sobre medio ambiente.
- d. Utilizar técnicas de ciclo de vida como herramientas rectoras.
- f. Cooperar con la cadena de suministro para evitar riesgos medioambientales.

El empleado de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, tiene el deber de tratar las cuestiones medioambientales de manera profesional, pero ayudando al mismo tiempo a la empresa a desarrollar y a poner en práctica las oportunidades empresariales inherentes que nos ofrece nuestro sector de servicios, basado en el recurso energético para ayudar a crear una sociedad más sostenible.

4.10 Sobre el cumplimiento de la Leyes, Normas y Reglamentos.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., deberá cumplir con todas las normas que establece la legislación nacional e internacional aplicables a sus actividades y como operadores logísticos deberá tener presente que su deber profesional es proteger los intereses propios y los de sus clientes, con estricto apego a las normas jurídicas y morales.

Cuando se realice un negocio de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, aparecerán aspectos legales, los cuales son responsabilidad del representante legal, en cuanto a lo que se refiere a los empleados encargados de dichas actividades, internamente serán responsables de dichas faltas, por lo tanto si algún empleado presenta duda sobre requisitos y procedimientos legales, debe solicitar el consejo adecuado al funcionario de la Empresa que tenga las competencias profesionales y laborales pertinentes.

En cuanto a los Negocios internacionales, existen leyes y reglamentos específicos de aplicación a la participación de la Empresa en negocios internacionales. Los empleados que participen en operaciones y/o transacciones empresariales en el exterior deben conocer y cumplir todas las leyes y reglamentos propios internos del país extranjero que sean aplicables.

Los empleados de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, involucrados en negocios internacionales deben conocer los reglamentos de exportación e importación, pertinentes, así como las normas aduaneras que correspondan, embargos comerciales y las sanciones vigentes. En cuanto a la elaboración de informes financieros y de contabilidad, **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, tiene el deber de seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, de realizar informes financieros completos y precisos y de disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley, los reglamentos y los requisitos aduaneros. Con respecto a la comunicación e Información financiera. Es importante que se comprenda bien el rendimiento financiero y operativo de su departamento para que se involucre más en la mejora de las operaciones.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

5.1 Prácticas Prohibidas.

Para propósitos de este Código se consideran prácticas prohibidas las siguientes:

a) Competencia con la Empresa. Los directivos y empleados no deben ponerse en una posición de competencia con la Empresa.

Las siguientes son algunas actividades que se clasifican como tal:

- Hacer uso del cargo para obstaculizar a la Empresa del ejercicio legal de competir con otros.
- Desviar negocios de la Empresa.
- Recibir comisiones de terceros por acciones relacionadas con la gestión de los procesos de la Empresa.
- Aprovecharse u obtener beneficio propio de alguna manera inapropiado, directa o indirectamente en actividades que deterioren o afecten los intereses de la Empresa.

b) Abuso de Funciones.

La Administración y los Colaboradores de la Empresa no podrán obtener tratamiento favorable para la compra o venta de activos o productos por cuenta propia, de su familia o de sus relacionados.

c) Regalos y Propinas

Los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, evitarán recibir regalos en especie o en dinero, préstamos, materiales, servicios, reparaciones o mejoras gratuitas o a precios por debajo del mercado; viajes, regalos de cualquier organización, firma o individuo que haga o procure hacer negocios con la entidad.

d) Parentesco entre trabajadores

Por norma general no es deseable que trabajen simultáneamente parejas de esposos, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y único civil (adopción) en el mismo Departamento o área o en procesos relacionados directamente entre sí. No obstante, en cada caso la Gerencia decidirá después de analizar las circunstancias atenuantes tales como condiciones laborales en la región, nivel de autoridad y responsabilidad de los cargos, el grado de



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

relación laboral que haya entre los colaboradores parientes, la ubicación geográfica de sus puestos y el impacto de dichas posiciones en los resultados de la Empresa.

e) Sobornos y complicidad para evadir leyes

Ningún trabajador aceptará en nombre de la Empresa ni ofrecerá ninguna comisión, acuerdo de consultor o de rebaja, servicio, soborno, o “Mordida” o de otra forma para obtener un beneficio para la Empresa, retener un negocio, evadir una obligación legal.

f) Incumplimiento Legal

Ningún trabajador de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, dará curso a las solicitudes de un cliente, proveedor, vecino o ninguna persona, cuando se sepa o se sospeche razonablemente que el propósito es evadir las leyes o reglamentaciones aplicables.

5.2 Practicas Controladas

La Junta Directiva debe autorizar por escrito:

- La vinculación de un directivo o empleado que tenga intereses financieros o de otra naturaleza con individuos o empresas con quien la Empresa realice o esté tratando de efectuar negocios, sean estos contratos significativos, inversiones, fusiones o adquisiciones o la compra de activos bienes o servicios de importancia.
- A los trabajadores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, para servir como miembro de la Junta Directiva o asesor de organizaciones comerciales, industriales o financieras, que afecten los intereses de la Empresa o de sus accionistas.
- La utilización de equipos procesadores de información, equipos de radio, equipos de comunicación, fotografía y equipo electrónico en general de propiedad de la Empresa en actividades ajenas al trabajo propio que cada uno desempeñe dentro de la Empresa deberá informar y solicitar autorización expresa del jefe Inmediato.

6. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA

6.1 Concepto y Generalidades.

Por información sujeta a reserva o privilegiada, debe entenderse aquella a la cual sólo tienen acceso directo empleados en razón de sus funciones, la cual, por su carácter, es confidencial, ya



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para quien la suministra o para un tercero. Cabe mención especial a proyectos, investigaciones, procesos, procedimientos, planos, documentación clasificada dentro del sistema, mapas, material fotográfico, que hayan sido declarados como tales y la información relacionada con el programa de mejoramiento en general y hojas de vida e información del personal, salvo que se haya determinado por parte de la Presidencia que es información que puede ser declarada pública.

La confidencialidad es uno de los elementos más importantes de la seguridad de la información y tiene como propósito garantizar que ella solamente pueda ser conocida, consultada y divulgada por personas autorizadas.

También será información privilegiada o sujeta a reserva, cualquier otro tipo de información que las disposiciones legales califiquen como tal. **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, reconoce el valor estratégico de la información y, por tal motivo, tiene políticas para su preservación, manejo y utilización.

6.2 Deber de Confidencialidad y Reserva.

La Gerencia, Administradores y Colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, deben guardar la debida reserva de la información. Por consiguiente, no deben:

a) Divulgar o comunicar a personas no autorizadas:

* La información de la Empresa o de los clientes, relacionada con sus planes, políticas, adquisiciones, estados financieros, datos de contacto de clientes, ganancias, estrategias de mercadeo y oportunidades de negocios.

* Los reportes de visitas efectuadas por auditorias, Revisoría Fiscal o afines.

* Las aplicaciones o sistemas de información, claves e información material que pueda influir en las actuaciones de la compañía o que expongan su seguridad, la de sus colaboradores o clientes,

b) Hacer comentarios en sitios o lugares públicos que pongan en peligro la información privilegiada o reservada de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**

c) Recibir beneficios por información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de sus funciones.



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

d) Utilizar la información confidencial con respecto a los clientes, gerencia, colaboradores, proveedores, contratistas y otros, incluyendo la información que se mantiene en forma electrónica y los secretos profesionales salvo en los casos previstos por la Ley o requerimientos de entidades o personas que tengan la competencia para hacerlos.

e) Acceder o usar información para la cual no ha sido autorizado.

f) Suministrar información por teléfono, fax, correo electrónico y otros medios, cuando no se pueda validar la identificación del solicitante.

g) Suministrar información privilegiada o reservada sin que medie orden de autoridad competente.

h) Revelar información que dé ventaja competitiva a terceros sobre ofertas, cotizaciones, precios y propuestas.

i) Las claves de acceso a los computadores son personales e intransferibles y por ninguna razón deben ser prestadas. Cada colaborador se hace responsable de las operaciones que se realicen con su usuario.

Los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones anteriores serán los contenidos en las Políticas de Seguridad de la Información y protección de datos personales

La obligación de confidencialidad y reserva de la información por parte de la alta dirección, gerencia, administradores y colaboradores en el ejercicio de sus funciones subsistirá aun cuando hayan dejado de prestar sus servicios a **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**

7. CONFLICTOS DE INTERÉS.

7.1 Lineamientos frente al conflicto de intereses.

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones en las cuales una persona podría influir o tomar decisiones para su propio beneficio o el de un tercero, a partir de la información o la actividad propia de su cargo, para lo cual implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales y/o morales.

Por lo anterior, los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, no podrán en ningún caso tener los siguientes comportamientos:



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

1. Influir directa o indirectamente para que un proveedor, con quien tenga relación personal o financiera, realice negocios con **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
2. Aprovechar inapropiadamente o para su beneficio personal la información a las que tenga acceso mientras se encuentra trabajando en **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**
3. Utilizar la calidad de empleado de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, para agilizar diligencias o asuntos personales.
4. Utilizar información, propiedad, tiempo y demás recursos de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, para realizar actos ajenos al trabajo, como un segundo empleo u otras actividades que no haya autorizado la organización.
5. Los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, por ningún motivo deben recibir algún tipo de pago de terceros por trabajos relacionados con la empresa.
6. Recibir obsequios que puedan ejercer una influencia indebida o lleguen a crear una obligación que implique favores o ventajas personales.

Además de lo anterior, los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, están en la obligación de conocer y cumplir con lo establecido en este Código, en el cual, entre otras directrices, se encuentran los lineamientos sobre conflicto de intereses.

7.2. Mecanismos de prevención y tratamiento

LOGIMPEX CARGO S.A.S., cuenta con mecanismos de prevención y tratamiento de conflicto de intereses, los cuales se describen a continuación:

1. Todos los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, al ingresar a su cargo, están en la obligación de firmar una declaratoria de revelación en la cual conste su manifestación de no tener ningún conflicto de interés frente a decisiones que puedan afectar el objetivo de sus funciones.
2. En caso de presentarse un conflicto de interés por algún proyecto o actividad que le sea asignada a algún colaborador, éste deberá manifestarlo antes de que se consolide la situación, a través de su jefe directo quien lo canalizará a la Gestión Humana para su correspondiente.

En caso de que algún colaborador tenga conocimiento sobre el incumplimiento de la política de



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

conflicto de intereses de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, debe informarlo inmediatamente a su superior, quien se encargará de comunicarlo al Gerente y a Gestión Humana, para lo de su competencia.

8. DADIVAS Y REGALOS

En **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, las decisiones y los resultados se sustentan en el criterio ético de quienes hacen parte de la compañía; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores de la Compañía o de terceros. Los funcionarios de la Sociedad se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados.

Por tanto, **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, permite a sus funcionarios recibir regalos, invitaciones, atenciones o gratificaciones siempre y cuando corresponda a situaciones ajenas al cumplimiento o no de sus funciones que afecten su imparcialidad, además deberán cumplir los parámetros establecidos en las políticas definidas por la Sociedad en materia antifraude y anticorrupción. Los funcionarios que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos de la Compañía y la Política Antifraude y Anticorrupción contemplan para el efecto.

9. PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA.

LOGIMPEX CARGO S.A.S., posee una amplia variedad de bienes, entre los que se incluyen bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual, por tanto, los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, están obligados a salvaguardar y utilizar de manera adecuada y eficaz los bienes físicos (equipos de cómputo, herramientas de trabajo, muebles y enceres), así como los bienes intangibles (información de la organización y de terceros), con el fin de evitar su pérdida, robo o utilización no autorizada.

No se debe acceder, duplicar, reproducir o hacer uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo necesario para el desempeño de sus deberes y trabajo en la Empresa. En caso de que un empleado tenga conocimiento de cualquier uso o tratamiento incorrecto de la información confidencial, se debe notificar lo más pronto posible al responsable y cooperar por completo con la empresa para proteger dicha información.

Ningún empleado deberá almacenar información de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, en ordenadores



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

privados o en otros medios no proporcionados por esta. Si un empleado necesita extraer información para fuera de las instalaciones de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, o centros de trabajo para cumplir con sus tareas laborales, debe tener autorización explícita por parte de su superior, dicha información tiene que ser devuelta una vez que las tareas realizadas fuera de las instalaciones de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, hayan finalizado. No debe almacenar información en su casa ni en ningún otro lugar.

Por lo anterior, es responsabilidad de los colaboradores informar de inmediato de forma verbal o escrita a la Gerencia o Gestión humana de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, cualquier sospecha o conocimiento de pérdida, daño, uso indebido, robo, malversación o destrucción de fondos o propiedades de la organización, así como de asumir la responsabilidad de su pérdida o daño en caso de presentarse.

10. OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las normas, pautas, conductas y postulados consignados en este Código de Ética son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.** La inobservancia por acción u omisión al alcance y contenido de este documento y sus anexos constituye una falta grave que será evaluada y sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

En cualquiera de los casos, **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, se compromete a guardar entera confidencialidad y reserva de la identidad de quien denuncie situaciones de incumplimiento al Código de Ética y Conducta, y por ningún motivo se tomarán represalias en contra de quien presente tales denuncias, siempre y cuando los intereses del denunciante estén enmarcados en los principios que rigen este documento.

Las sanciones a aplicar siempre tienen el propósito de evitar la ocurrencia o repetición de situaciones de incumplimiento al Código de Ética evitando consecuencias que puedan afectar el buen nombre de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, la credibilidad o el cumplimiento de objetivos estratégicos.

11. ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Todos los directivos y empleados de **LOGIMPEX CARGO S.A.S.**, tienen que conocer, seguir y acatar el presente Código, también cumplir con todas las leyes aplicables, y las políticas de la Empresa. El incumplimiento de lo antes mencionado puede conllevar responsabilidad civil y penal, además de ocasionar la imposición de sanciones disciplinarias, entre otras, la finalización de la relación



	Código de Ética y Conducta Empresarial	Código: DA-DE-03
		Versión: 03
		Fecha emisión: 15/11/2023

laboral. Se otorga a los directivos una responsabilidad adicional, ya que a través de sus acciones deben demostrar la importancia de cumplir con las normas; es muy importante dirigir con el ejemplo, al igual de colocarse a disposición de los empleados que tengan dudas éticas o quieran informar sobre posibles transgresiones.

Los directivos tienen que garantizar que se cumpla este Código empleando las medidas disciplinarias adecuadas. La posibilidad de exención del presente Código de Ética y Conducta podría concederse en determinados casos, pero exclusivamente en circunstancias extraordinarias. Las exenciones al presente Código solicitadas para empleados sólo podrán ser concedidas por la gerencia. Por lo tanto, se sancionarán las siguientes conductas:

- a) Infringir o desconocer este código de Ética y Conducta.
- b) Infringir o desconocer el mínimo de normas básicas, legales y reglamentaciones de la empresa, que tengan referencia a su cargo.
- c) No colaborar con investigaciones de la empresa o Entidades gubernamentales sobre delitos o actividades ilícitas en términos generales y específicamente provenientes de operaciones de comercio internacional.
- d) Hacer declaraciones falsas o intentar que cualquier otro empleado de la Empresa u otra persona lo haga durante cualquier investigación realizada por la Empresa.
- e) Sustraer documentos de la Empresa o de los clientes, para ser entregados a terceros.
- f) Ofrecer servicios sin autorización de las directivas, jefes directos y gerente de la empresa.
- g) Sustraer mercancías de los importadores o exportadores, en los cuales el empleado interviene como auxiliar durante el proceso de comercio exterior.
- h) No tener el debido cuidado y diligencia en el uso y manejo de los documentos asignados a las tareas que realiza.
- i) Adulterar los documentos soporte de los procesos de exportación e importación

Por último se hará referencia a la información sobre transgresiones, todos los empleados están obligados a informar a su responsable directo sobre cualquier conducta que considere de buena fe, la cual constituya una infracción de las leyes o del código de ética y conducta; si por algún motivo esta persona está involucrado en la situación sobre la que desea informar, no puede o no se ha preocupado lo suficiente por sus sospechas, entonces deberá informar a un responsable de rango superior o seguir el procedimiento establecido.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Gerente General	Director Talento Humano	Gerente General

